

### INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

# Resolución Directoral Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

## No. 2690-21-IPEN/OTAN

Lima, 14 de Octubre de 2021

**VISTO:** El expediente digitalizado con registro Nº 4047-21-OTAN, presentado por ELIZABETH PILAR CACERES CORNEJO, con dirección legal en AV. DOS DE MAYO MZ. 7-0 LT. 1, ESQUINA CON MARCO RUIZ, TAMBOPATA, TAMBOPATA, MADRE DE DIOS, mediante el que solicita la Autorización de prestación de servicios para IMPORTACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE FUENTES DE RADIACION IONIZANTE: EQUIPOS DE RAYOS X PARA ANALISIS POR FLUORESCENCIA Y DIFRACCION DE RAYOS X.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 4º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación lonizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, en el artículo 28º del Reglamento de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo Nº 039-2008-EM, se establecen los requisitos que se deben presentar para la obtención de la Autorización para la prestación de servicios;

Que, mediante Informe Técnico Nº 2584-21-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), señala que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad, de conformidad con los dispositivos legales pertinentes, por lo que procede lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4º y 12º del Reglamento de la Ley Nº 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero**.- Otorgar a ELIZABETH PILAR CACERES CORNEJO la Autorización de servicios, para IMPORTACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE FUENTES DE RADIACION IONIZANTE: EQUIPOS DE RAYOS X PARA ANALISIS POR FLUORESCENCIA Y DIFRACCION DE RAYOS X, de acuerdo a los Límites y Condiciones de la Autorización que debidamente rubricadas forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo**.- La presente Autorización se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 05 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

**Artículo Tercero**.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (<a href="www.ipen.gob.pe">www.ipen.gob.pe</a>), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE